

Entran en vigor los nuevos Estatutos del ICAB

Este jueves, 7 de mayo de 2015, han entrado en vigor los nuevos Estatutos del Colegio, que fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de febrero y publicados en el DOGC el 17 de abril. Los nuevos Estatutos incluyen una nueva denominación de la Corporación -la de Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona- con vocación inclusiva, para integrar todas las sensibilidades colegiales.

Los nuevos Estatutos incluyen una nueva denominación de la Corporación -la de Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona- con vocación inclusiva, para integrar todas las sensibilidades colegiales.

Otra novedad es la renovación en bloque de la Junta cada cuatro años, manteniendo el sistema de listas abiertas, mientras que el número de miembros de Junta pasa de 20 a 16. Así pues, las elecciones más inmediatas -a Secretario- ya se convocarán con el fin de proveer 6 cargos de la Junta para únicamente dos años, es decir, hasta los próximos comicios.

Con voluntad continuista con anteriores prácticas, el texto ahora aprobado contempla un mayor control de la actuación de la Junta de Gobierno, mediante la creación de la Comisión Económica Asesora y, para mayor transparencia, la realización de una auditoría anual de verificación de las cuentas anuales o la regulación de la moción de censura. En la misma línea destaca la posibilidad del voto telemático y del referéndum consultivo con la intención de fomentar la participación electoral, pero incorporando como novedad la regulación del voto anticipado y en nuevos espacios colegiales como sería el de la Ciudad de la Justicia. Además, potencia también las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos.

Los nuevos Estatutos aprobados regulan formalmente las figuras del defensor de la persona colegiada y de las personas asociadas -y que se amplían a las personas licenciadas y graduadas en Derecho o con título equivalente-, la previsión de las sociedades profesionales y la apuesta por la mediación entre compañeros para resolver los conflictos.

Estos Estatutos nacen con voluntad de permanencia y han sido elaborados en un momento en el que se anunciaban reformas legislativas que afectarían directamente la abogacía y las instituciones colegiales.

Estas previsiones están en línea con las de otras Corporaciones profesionales de dimensiones similares y se orientan a dotar al Colegio, en este contexto de cambios normativos anunciados, de la máxima estabilidad institucional.

En definitiva, se trata de unos Estatutos que permiten la adaptación a los numerosos cambios normativos producidos desde 1984 y quieren dar un impulso a la vida colegial, haciendo de la Institución como siempre ha sido a lo largo de sus 181 años de historia, una Corporación líder, moderna y atenta a dar respuestas a los retos que en cada etapa debe afrontar la abogacía.

El nuevo texto se puede consultar en el apartado web EL COLEGIO>NORMATIVA PROFESIONAL Y COLEGIAL

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Derecho](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>